Carrera 7 No. 37 – 25 Oficina 203
PBX 3 383713 Fax 3230925
Sitio Web www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico info@fonjudicatura.org

REFIERE A TUS COMPAÑEROS DE OFICINA

Disfruta el compartir los beneficios de ser asociado.

Desde FONJUDICATURA, trabajamos para darles a nuestros asociados más beneficios, ¿Tienes familiares, amigos y compañeros de oficina que quieren ser asociados?, Nosotros te impulsamos para que ellos se afilien, a través de un incentivo de $40.000, que será cancelado en efectivo. Completa este formulario para empezar.

REFERENTE	
Nombre(s) y Apellido(s)*	
Número de Identificación*	
Correo electrónico*	
Teléfono Fijo	**Celular**

REFERIDO1	
Nombre(s) y Apellido(s)*	
Identificación	**Ciudad***
Correo electrónico	
Teléfono Fijo	**Celular**
Nivel de estudios* **Profesional:_____ Tecnólogo:_____ Técnico:_____** **Profesión Actual:**	
Vinculo personal **Familiar:_____Amigo:_____Compañero de trabajo:_Otro, ¿Cuál?_____**	
Perfil **Soltero:_____Casado:_____Con hijos:_____Otro, ¿Cuál?_____**	

Para poder disfrutar del programa referidos en FONJUDICATURA, debes tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Se entenderá como REFERIDO efectivo a la persona que por recomendación de un asociado activo de Fonjudicatura se afilie a nuestro Fondo de Empleados.
2. Los REFERIDOS sólo podrán ser personas que no hayan estado afiliados en los últimos tres (3) meses.
3. El REFERENTE, para acreditar el incentivo de $40.000, por asociado, estos deberán tener una permanencia mínima de dos meses.
4. El REFERENTE que presente a uno o varios REFERIDOS debe registrarlos a través del formulario de programa referidos con todos los datos que allí se soliciten y enviarlo al correo electrónico: info@fonjudicatura.org.
5. Los REFERIDOS solo serán válidos si son empleados de las entidades como: Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo y los Servidores Públicos, que cumpla con el Estatuto según lo estipulado en el artículo 12. Calidad de Asociado.
6. El área comercial hará la validación de los referidos efectivos y su vínculo con el REFERENTE.
7. El REFERENTE al momento de registrarse y presentar sus REFERIDOS acepta las condiciones aquí estipuladas.
8. Si un mismo REFERIDO es presentado por dos o más REFERENTES, el incentivo será entregado al asociado REFERENTE que lo presentó primero, siempre y cuando cumpla las reglas anteriores.